

Lima Enero 27. 1824.

S. Ministro.

Enterado el Soberano Congreso de los  
res acuerdos de D.<sup>n</sup> Estanislao Lynch, D.<sup>n</sup> David  
Mora, D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Almirar apoderado de D.<sup>n</sup> Ma-  
ximo Zamudio, y la rason de las letras pasadas,  
y q.<sup>se</sup> se van a girar contra el empresario de  
Londres, q.<sup>se</sup> U.S. no accedió con sus notas  
de 3. y 9. de Dic. ultimo, 14. y 22. de Enero;  
y del acuerdo de D.<sup>n</sup> Jose Rojas, D.<sup>n</sup> Juan Jose  
Samaera y D.<sup>n</sup> Estanislao Lynch, el q.<sup>se</sup> como  
los demas ya citados acompañamos; ha re-  
suelto:

1.<sup>o</sup> Que el gobierno haga instruir  
la purificacion y liquidacion de las deudas  
de contratos, p.<sup>er</sup> la Contaduria Mayor.

2.<sup>o</sup> Que del papel y cobro debi-  
do amortizar se forme el Estado de su as-  
cension, que tamb.<sup>n</sup> mencione su importancia.

Dice



O.L. 97-9.

MH-OL 97

Co. 23

Doc 23

Fol. 2

S. Ministro delegado  
en el Depart. de Hac.



Orden del mismo lo comunicamos al S. P. y a  
poniendolos en conocimiento de S. E. el V. C. de  
de la Republica, disponga lo necesario a su  
cumplimiento.

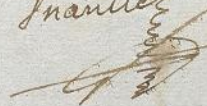
Dios que. al. S.

Joaquin de Arce <sup>1.º</sup> <sup>me</sup> <sup>Tanate</sup>  
Dip. Sec. <sup>Dip. Secret.º</sup> 

Lima Enero 28. de 1821.

Guarden y cumplan lo referido por el soberano Congreso  
en la orden que antecede, y al efecto saquen copia certificada de ella  
y trabajen al despacho.



H. Manuel 

.P-FP.13





Secret. grab. del Congreso conminacion del Perú = Lima En.  
 27. de 1824 = S. Ministro = Entiendo el soberano Con-  
 greso se lo ha recurrido a D. Estanislao Lynch, D. David Moss,  
 D. Fran. Jco. Minirat apoderado a D. Maximo Leandridio, y  
 la razon de las letras firmadas, y que se van a firm. contra  
 el empruimo de Londres que U. S. no remitió con sus notas  
 a D. y D. a Div. último 14. y 22. de Enero, y del recuadro  
 a D. Jose Biglos, D. Juan Jose Saracosta, y D. Estanislao  
 Lynch, el que como los demas ya citados, acompañamos, ha  
 remeter: 1.º Que el gobierno haga instruir la purificacion y li-  
 quidacion de las buidas de contratas por la Contaduria Ma-  
 yor. = 2.º Que se pague, y sobre rebido amoniar se forme  
 el estado de su antecedencia, que tambien aclarara su importancia.  
 De ord. del mismo lo comunicamos a U. S. p.ª que poniendolo  
 en conocim.º de S. E. el Presidente de la Repub.ª disponga lo  
 necesario a su cumplimiento = Dios que. a U. S. = Joaquín  
 de Arce Diputado Secret.º = Jose Bartolome Larrea Dipu-  
 tado Secret.º = S. Ministro a U. S. en el Departam.º de  
 Hacienda. = Lima En.º 22. de 1824 = Guardese y cumplase lo  
 remeter por el soberano Congreso en la orden q.ª sufre, y  
 al efecto saque copia Certificada de ella y traslíguese  
 al despacho. = Angulo = Pl. Urmanes =



O.L.97-9a.